



**UNED**

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Vicerrectoría Ejecutiva  
Dirección de Gestión del Talento Humano

# GUÍA PASO A PASO PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN

Elaborado por:  
Licda. Judit María Delgado Sánchez  
Analista, Dirección de Gestión del Talento Humano

Validado por:  
Licda. Yulissa Arostegui Castro  
Coordinadora, Área de Servicio al Personal

Aprobado por:  
Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez  
Directora, Dirección del Gestión de Talento Humano

Versión 0.1  
Marzo, 2026

## GUÍA PASO A PASO PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN

### Aspectos administrativos del proceso- UNED

#### Propósito

Orientar a las personas sobre los pasos que deben realizar a lo interno de la UNED para jubilarse bajo el régimen del Magisterio Nacional o de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

#### 1. Jubilación por el Régimen del Magisterio Nacional

Administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).

#### **Requisitos del Régimen Transitorio de Reparto (RTR) para jubilarse por vejez**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional N°2248, específicamente en el capítulo III, sección I, artículo 41 y transitorio V señala:

**Artículo 41.- Requisitos.** Tendrán derecho a las prestaciones por vejez, los funcionarios cubiertos por este Régimen que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Un mínimo de cuatrocientas cotizaciones mensuales.
- b) Haber servido, por un mínimo de veinte años, en cualquiera de las instituciones indicadas en los artículos 34 y 35 anteriores, en las condiciones allí exigidas y haber cotizado sus correspondientes doscientas cuarenta cuotas.

Además del caso anterior, se adquirirá el derecho a las prestaciones por vejez cuando se cumplan sesenta años de edad, siempre y cuando se haya cotizado para el Magisterio Nacional con doscientas cuarenta cuotas como mínimo.

**Transitorio V.-**Para pasar gradualmente del requisito, vigente hasta ahora, de trescientas sesenta cuotas, a las cuatrocientas cuotas fijadas en el inciso a) del artículo 41 de esta Ley, se establece el siguiente cuadro de transición:

- a) Hasta el 31 de diciembre de 1999, se requerirán trescientas sesenta cuotas.
- b) Desde el 1º de enero del año 2000 y hasta el 31 de diciembre del 2004, el requisito aumentará en ocho cuotas por año.

- Completar la documentación solicitada para este Régimen, para ello debe descargar el documento Jubilación por vejez del sitio web

<https://www.juntadepensiones.cr/admin/archivos/contenido/archivo/98/true>

### **Requisitos del Régimen Capitalización Colectiva (RCC) para jubilarse por vejez**

A partir de lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen de Capitalización Colectiva del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, específicamente en el Capítulo II, artículo 10:

**Artículo 10. (Pensión por Vejez)** Tiene derecho a pensión por vejez el (la) trabajador (a) del Magisterio Nacional que alcance los 55 años de edad y que contabilice al menos trescientas noventa y seis cotizaciones.

- Completar la documentación solicitada para este Régimen, para ello debe descargar el documento Jubilación por vejez del sitio web

<https://www.juntadepensiones.cr/admin/archivos/contenido/archivo/82/true>

1.1 Ingresar al sitio web de JUPEMA, validar el tipo de régimen al que pertenece mediante el ingreso de la cédula: Transitorio de Reparto (RTR) o Capitalización Colectiva (RCC).

<https://www.juntadepensiones.cr/apps/consultar-regimen>

1.2 Solicitar la constancia para efectos de jubilación por el régimen de JUPEMA al Área de Servicio al Personal, mediante el correo [yarostegui@uned.ac.cr](mailto:yarostegui@uned.ac.cr). La solicitud debe dirigirse a la Licda. Yulissa Arostegui Castro, coordinadora de dicha área.

1.3 Remitir la constancia recibida junto con la documentación de requisitos a JUPEMA.

1.4 JUPEMA entregará a la persona la resolución del trámite de solicitud de pensión, en la que indica dispone de 5 días hábiles a partir de la notificación formal para interponer el recurso de reconsideración ante la Junta, si así lo dispone.

1.5 Posterior a los 5 días hábiles la persona recibe la certificación de JUPEMA en la que indica percibe pensión a partir de una fecha específica, siendo este el día último de su relación laboral.

1.6 Enviar a la Licda. Yulissa Arostegui Castro, coordinadora del al Área de Servicio al Personal al correo electrónico [yarostegui@uned.ac.cr](mailto:yarostegui@uned.ac.cr) con copia a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de la Dirección de Gestión de Talento Humano al correo electrónico [icarvajal@uned.ac.cr](mailto:icarvajal@uned.ac.cr) y a la jefatura inmediata la certificación de JUPEMA recibida, solicitando se confeccione su acción de personal con motivo cesación de funciones por jubilación.

1.7 El Área de Servicio al Personal, procede con la confección de la acción de personal y comunica a la persona interesada.

1.8 La persona interesada, entrega esta acción de personal en las oficinas de JUPEMA.

1.9 El Área de Servicio al Personal, traslada la acción de personal por cesación al Área de Gestión de las Remuneraciones para que se procede con el estudio y liquidación respectiva. Y al ASEUNED para sus respectivos procedimientos con la persona afiliada.

1.10 El Área de Servicio al Personal, registra el proceso en expediente y concluye el proceso.

## **2 Jubilación por el Régimen Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social** Administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

### **Requisitos del Régimen de la CCSS para jubilarse por vejez**

El Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social específicamente en el Capítulo II, artículo 5 establece:

**Artículo 5º-Alternativas de pensión por vejez.** El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte establece las siguientes alternativas de pensión por vejez:

I.-Pensión por vejez ordinaria: El asegurado que alcance los 65 años de edad, siempre que haya contribuido a este Seguro con al menos 300 (trescientas) cuotas, tendrá derecho a esta alternativa de pensión.

II.-Pensión por vejez proporcional: Aquellos asegurados que habiendo alcanzado 65 años de edad, no hayan aportado 300 (trescientas) cuotas, pero acumularon al menos 180 (ciento ochenta), tienen derecho a una pensión proporcional, según el cálculo que se establece en el artículo 24º del presente Reglamento.

III.-Pensión por vejez anticipada para mujeres: Las mujeres podrán anticipar su retiro con derecho a pensión de vejez, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican en la respectiva tabla del reglamento.

- Desde el 21 de julio del 2025, la CCSS pone a disposición del público en general la opción de realizar el trámite de pensión por vejez en línea desde la oficina virtual. Para ello debe tener usuario y correo registrado. O en su defecto acudir a una sucursal financiera de la CCSS para actualizar los datos.

2.1 Ingresar al sitio web de la Caja Costarricense de Seguro Social sección Pensiones, descargar el formulario respectivo para solicitud de pensión

[https://pensiones.ccss.sa.cr/wappivm/\(S\(fz55byqn4dnod0jq1g1kwsj5\)\)/Public/Logon/Logon.aspx?ReturnUrl=%2fwappivm%2fDefault.aspx](https://pensiones.ccss.sa.cr/wappivm/(S(fz55byqn4dnod0jq1g1kwsj5))/Public/Logon/Logon.aspx?ReturnUrl=%2fwappivm%2fDefault.aspx)

2.2 Una vez completado el formulario, la persona interesada se dirige a la sucursal de la CCSS según residencia o en su defecto lo realiza en línea para dar inicio al estudio para optar por la pensión por vejez.

2.3 La CCSS le envía a la persona el comunicado oficial “Cumplimiento de Requisitos para optar a una Pensión”, este documento indica la fecha a partir de la cual la persona interesada tendrá derecho a jubilarse.

2.4 Enviar nota formal al Área de Servicio al Personal, mediante el correo [yarostegui@uned.ac.cr](mailto:yarostegui@uned.ac.cr), dirigido a la Licda. Yulissa Arostegui Castro, coordinadora de dicha área, con copia a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de la Dirección de Gestión de Talento Humano al correo electrónico [icarvajal@uned.ac.cr](mailto:icarvajal@uned.ac.cr), y a la jefatura inmediata de su intención de acogerse al derecho de pensión, indicando la fecha exacta de su último día laboral, solicitando la emisión de la acción de personal con motivo cesación de funciones por jubilación por la CCSS,

adjuntando el comunicado “Cumplimiento de Requisitos para optar a una Pensión” emitido por la CCSS, sin este último documento el Área de Servicio al Personal no puede proceder con la atención de la solicitud.

2.5 El Área de Servicio al Personal, procede con la confección de la acción de personal por cesación y comunica a la persona interesada.

2.6 La persona interesada, entrega esta acción de personal por cesación en las oficinas de la CCSS.

2.7 El Área de Servicio al Personal, traslada la acción de personal por cesación al Área de Gestión de las Remuneraciones para que se procede con el estudio y liquidación respectiva. Y al ASEUNED para sus respectivos procedimientos con la persona afiliada.

2.8 El Área de Servicio al Personal, registra el proceso en expediente y concluye el proceso.

### **Recomendaciones**

Para facilitar el proceso institucional se recomienda:

- Gestionar con anticipación la documentación requerida.
- Comunicar oportunamente su intención de acogerse al derecho de pensión al Área de Servicio al Personal, Dirección de Gestión de Talento Humano y Jefatura Inmediata.
- Revisar lo estipulado en el Reglamento de Jubilados de la UNED.

Importante: La persona es la responsable de ejecutar el trámite correspondiente ante la institución administradora del régimen para obtener el beneficio de pensión.

### **Contactos**

En el sitio web de la UNED sección Dirección de Gestión del Talento Humano se ponen a disposición del público los contactos actualizados de las respectivas dependencias y encargados.

- Para consultas o acompañamiento en el proceso puede comunicarse con la Coordinación del Área de Servicio al Personal.
- Para consultas por trámites de liquidación o pago puede comunicarse con la Coordinación del Área de Gestión de las Remuneraciones.

***Desde la Dirección de Gestión de Talento Humano, agradecemos su aporte a la UNED durante su trayectoria laboral y le deseamos un muy exitoso proceso de pensión.***